



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el pleno de la Corporación, en Sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el Expediente de modificación de créditos 32/2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas en otras partidas del Presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación de los servicios respectivos, que se hace público resumido por Capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2314	470.00	Servicios Sociales. Subvención Nominativa Futurvalía Multiservicios Empresariales Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social de Castilla-La Mancha	1.462,00
TOTAL GASTOS			1.462,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9200	500.00	Dirección y Servicios Generales de la Administración. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	1.462,00
TOTAL GASTOS			1.462,00

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial, y no habiéndose presentado alegaciones, el acuerdo se considera elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Montalbán, 17 de octubre de 2022.– P.D., El Concejal, Sergio Medina Martín.

N.º I.-5216